



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN "F"**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Magistrado Ponente: Dr. LUIS ALFREDO ZAMORA ACOSTA

REFERENCIAS

Expediente: 25000-23-25-000-2010-00336-01
Demandante: ZORAIDA PATRICIA MORALES ESPINEL
Demandado: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia del 05 de mayo de 2022¹, a través del cual confirmó² la sentencia proferida por esta Corporación el 05 de septiembre de 2014³, en la que negó las pretensiones de la demanda⁴.

Así las cosas, en firme esta providencia, por **secretaría archívese** el proceso. Para los fines pertinentes **déjense** las constancias y anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS ALFREDO ZAMORA ACOSTA
Magistrado

JKM/HOD/SC

¹ Folio 303 – 313.

² Folio 313.

³ Folio 224 - 271.

⁴ Folio 270 - 271.